



2707 POSADAS 01 JUL 2013

RESOLUCION N° 2707

VISTO: La Resolución N° 2256/12 del Consejo General de Educación, por la cual se acuerda titularizar a los Docentes Interinos con Título Específico de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO :

QUE tanto el Estado Provincial como los Gremios expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de Titulares de aquellos que si ha accedido a tal situación de revista;

QUE la Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Secundaria y Superior, Dirección de Personal y Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Legales informan que la Sra. **OMENÚKA, Angela Andrea DNI N° 24.218.904**, reúne los requisitos establecidos en la Resolución N°2256/12;

QUE la situación de la Sra. **OMENÚKA, Angela Andrea DNI N° 24.218.904** se contempla en el Artículo 8º de la Resolución N° 2256/12, el cual determina que los docentes interinos que, ya sea por desafectaciones, afectaciones, reubicaciones o reestructuraciones hayan cambiado el número de Resolución y Vacante, accederán al beneficio de Titularización;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

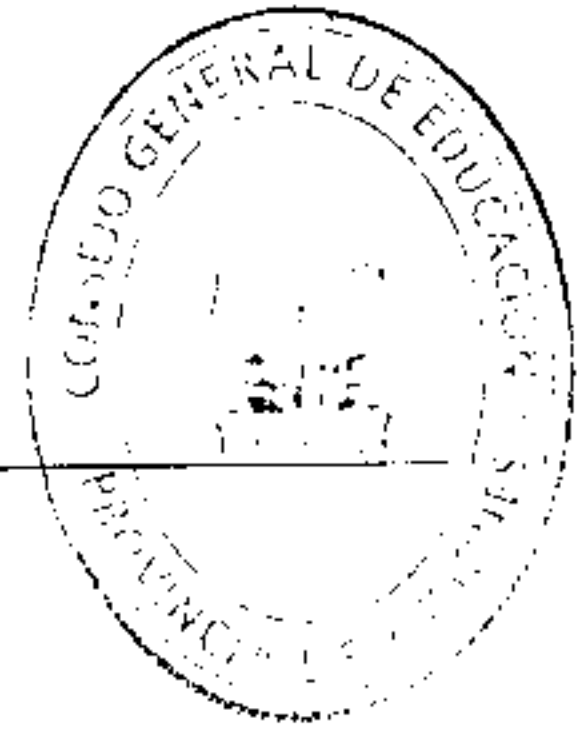
EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- TITULARIZAR a la Sra.**OMENÚKA, Angela Andrea DNI N° 24.218.904** en TRES (03) Horas Cátedra de Nivel Medio –Producción de Bienes y Servicios Instrumentación y Control- 3º año “A” Turno Mañana – Vacante Resolución N° 739/12 del Bachillerato Orientado Provincial N° 62, por las razones invocadas en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2º.-ESTABLECER que la docente titularizada por la presente Resolución una vez notificada de la misma dispone de cuarenta y cinco días corridos para realizar el Examen de Aptitud Psico-Físico y hasta dos días de franquicia continuos o discontinuos debiendo elevar el mismo por la vía jerárquica correspondiente a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, no cumplimentándose en tiempo y forma, se producirá la caducidad del beneficio, siempre que la demora sea imputable al docente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-
EDSS/Lam

[Handwritten signature]
NORMA BEATRIZ CLODIA
SECRETARIA GEN.
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



[Handwritten signature]
C. 2256/12
C. 2707
Provincia de Misiones